CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 01/2024, ID N° 438.614
"SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL DE EDIFICIO"
AD REFERÉNDUM- PLURIANUAL

INFORME DE EVALUACIÓN

Asunción, 06 de marzo de 2024

En cumplimiento a lo establecido en el Art. 27º de la Ley Nº 2051/03, elevamos a la Máxima Autoridad de la institución el informe resultante del análisis de las ofertas presentadas en el marco de la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 01/2024, ID N° 438.614 "SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL DE EDIFICIO" AD REFERÉNDUM- PLURIANUAL.**

En este sentido, resulta importante destacar que el Comité de Evaluación de Ofertas, ha sido constituido por Resolución CM-DGAF Nº 507/2023, de fecha 27 de diciembre del 2023 y se encuentra conformado por la Abg. Fátima Benítez, el Lic. Cesáreo De Jesús González y el Lic. Juan Alberto Caballero.

Es importante destacar la Resolución M.E.F. N.º 14 *"POR LA CUAL SE ESTABLECEN LINEAMIENTOS PARA EL INICIO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS ETAPAS DE LA CADENA INTEGRADA DE SUMINISTRO PÚBLICO, EN EL MARCO DE LA ENTRADA EN VIGENCIA DE LA LEY 7021/2022, "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS".*

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), mediante la Circular DNCP N.º 08/23 informa, entre otros que…, *en virtud a la entrada en vigencia de la Ley N.º 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicos", desde la fecha de la publicación de su Decreto Reglamentario N.º 9823/2023 en la Gaceta Oficial, el 14 de agosto de 2023, y a los lineamientos para el inicio de la implementación de las etapas de la Cadena Integrada de Suministro Público (CISP), dispuestas según la Resolución M.E.F. N.º 14 de fecha 05 de Setiembre de 2023, emanada del Órgano Rector del Sistema Nacional de Suministro Público, cuanto sigue:* ***Ejercicio Fiscal 2023****:…Se aplicarán las Nomenclaturas y plazos previstos en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) según los reglamentos técnicos de la DNCP, incluidos los procedimientos de contratación Ad Referéndum al ejercicio fiscal 2024. Considerando lo anterior, se aplicarán todos los reglamentos y disposiciones emanadas de la DNCP.* ***Ejercicio Fiscal 2024****: Las etapas de la CISP se encuentran alineadas al proceso presupuestario y su temporalidad, señalando expresamente al respecto el artículo 203 del Decreto Reglamentario de la Ley N° 7021/2022, Decreto N° 9823/2023, que se deberá seguir la secuencia y cronología de sus fases "para implementar las etapas del CISP, de conformidad con lo señalado en la Ley de Administración Financiera del Estado y a los procedimientos y plazos establecidos por el Ministerio de Hacienda". La implementación de la etapa de "Gestión de las Contrataciones", en línea con los plazos establecidos con la Ley N° 1535/1999 "DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO" y sus reglamentaciones, se iniciará con la aprobación del plan financiero correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024".*

Teniendo en consideración las disposiciones establecidas en la Resolución M.E.F N.° 14/2023 y la Circular DNCP N° 08/2023 y que el presente llamado es Ad-Referéndum al Ejercicio Fiscal 2024, la evaluación se realizó de conformidad a las prescripciones establecidas en el Art. 63° del Decreto Reglamentario N.° 2.992/19, en la Ley N.° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y en las bases y condiciones establecidas para el presente llamado. Una vez verificadas las ofertas, y de conformidad a lo establecido en el Art. 67° del Decreto N.° 2.992/19, pasamos a expresar cuanto sigue:

1. ACTO DE APERTURA DE OFERTAS

El acto de apertura de sobres se ha llevado a cabo el día 12 de febrero de 2024, en el local del Consejo de la Magistratura, sito en la calle Tacuary N.° 1597 esquina Blas Garay, de la ciudad de Asunción, y en virtud a lo establecido SICP, las ofertas recibidas pertenecen a las siguientes firmas:

OFERENTE	MONTO TOTAL (IVA Incluido)
MIMBI S.A. - RUC N° 80030347-4	G. 655.200.000
CONSERMAR de Mariela Carolina Molas Samudio - RUC N° 3200078-2	G. 603.360.000
SERVICIOS PARAGUAYOS S.A. - RUC N° 80019394-6	G. 698.400.000
POTI S.A. - RUC N° 80079314-5	G. 664.200.000
J. L. Y COMPAÑÍA S.A. – RUC N° 80077342-0	G. 657.000.000
LOZANO SERVICIOS DE LIMPIEZA S.R.L.- RUC N° 80095368-1	G. 794.999.952
PURO LIMPIO S.A. - RUC N° 80088560-0	G. 650.718.000
MAFARA S.A. - RUC N° 80021850-7	G. 638.820.000
HIGHEST S.A. - RUC N° 80050295-7	G. 701.820.000
THE WEALTH GROUP IMPORT & EXPORT S.A. RUC N° 80084600-1	G. 885.600.000
LAYA CONSTRUCCIONES S.A. - RUC N° 80020494-8	G. 670.500.000
PRODPAR S.A. PRODUCTOS PARAGUAYOS – RUC N° 80086796-3	G. 672.300.000

1.1 OBSERVACIONES REALIZADAS EN EL ACTO DE APERTURA DE OFERTAS

Durante el acto de apertura de sobres se han asentado las siguientes observaciones:

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA ESCUELA JUDICIAL REPUBLICA DEL PARAGUAY

OBSERVADOR: J.L. Y COMPAÑÍA S.A.		
OFERTA OBSERVADA	**OBSERVACIÓN**	**ANÁLISIS**
THE WEALTH GROUP IMPORT & EXPORT S.A	1. Se solicita que la oferta de la firma THE WEALTH GROUP IMPORT & EXPORT S.A sea desestimada, la misma solo presenta una Declaración Jurada como Garantía de Mantenimiento de Oferta debiendo ser Póliza de Seguros, dicho documento es de carácter sustancial, además de no presentar Constancia de Visita Técnica.	1. El Comité analizará la presentación de la Declaración Jurada en lugar de la póliza en el punto 2. VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN BÁSICA DE CARÁCTER SUSTANCIAL del presente informe. La presentación de la Constancia de Vista Técnica será analizada en el punto 4.2 VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD TECNICA del presente informe.
TODAS LAS DEMÁS OFERTAS	2. Se solicita el desglose de precios de las demás ofertas a modo de corroborar si los demás si en los mismos fueron contemplados salarios, aguinaldo , ips, vacaciones , como también IVA el 10% de la oferta , renta y demás retenciones , además de costos de insumos , seguros, gastos administrativos , etc.	2. Con respecto a dicha solicitud la misma será abordada en el punto 5. VERIFICACIÓN DEL PRECIO OFERTADO del presente informe.
LOZANO SERVICIOS DE LIMPIEZA S.R.L.	3. La firma Lozano Servicios de Limpieza SRL, presenta póliza con dirección diferente a la de la convocante. Verificar por tratarse de un documento sustancial.	3. Dicha verificación se realizará en el apartado 2. VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN BÁSICA DE CARÁCTER SUSTANCIAL, del presente informe.

OBSERVADOR: LOZANO SERVICIOS DE LIMPIEZA S.R.L.		
OFERTA OBSERVADA	**OBSERVACIÓN**	**ANÁLISIS**
PRODPAR S.A.	4. La empresa Prodpar S.A. no presentó los documentos contables, las copias de contratos para demostrar antigüedad en el rubro y la experiencia. No presento lista de insumos y maquinarias. No cuenta con copia de la Patente Comercial requerida en la página 18 del PBC.	4. Los documentos mencionados no son sustanciales, por lo tanto, no se puede exigir la presentación de los mismos en el acto de apertura de sobres. Los mismos pueden ser solicitados durante la etapa de evaluación de ofertas.
CONSERMAR de Mariela Carolina Molas Samudio	5. La empresa Consermar no presenta los informes de ratios financieros de los tres años requeridos, no presenta lista de insumos y maquinarias. No cuenta con copia de la Patente Comercial requerida en la página 18 del PBC.	5. Los documentos mencionados no son sustanciales, por lo tanto, no se puede exigir la presentación de los mismos en el acto de apertura de sobres. Los mismos pueden ser solicitados durante la etapa de evaluación de ofertas.
PURO LIMPIO S.A.	6. La Empresa Puro Limpio no presenta Balance General y Estado de Resultados de los tres años requeridos. No cuenta con copia de la Patente Comercial requerida en la página 18 del PBC.	6. Los documentos mencionados no son sustanciales, por lo tanto, no se puede exigir la presentación de los mismos en el acto de apertura de sobres. Los mismos pueden ser solicitados durante la etapa de evaluación de ofertas.
MAFARA S.A.	7. La Empresa Mafara S.A. no presenta documentos contables de los tres años requeridos. No cuenta con copia de la Patente Comercial requerida en la página 18 del PBC.	7. Los documentos mencionados no son sustanciales, por lo tanto, no se puede exigir la presentación de los mismos en el acto de apertura de sobres. Los mismos pueden ser solicitados durante la etapa de evaluación de ofertas.
Cabe mencionar que la presentación de documentos citados en las observaciones asentadas por LOZANO SERVICIOS DE LIMPIEZA S.R.L. será verificada en el los apartados correspondientes del presente informe, en caso de que alguna de las ofertas observadas sea seleccionada provisoriamente.		

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA ESCUELA JUDICIAL REPUBLICA DEL PARAGUAY

OBSERVADOR: POTI S.A.		
OFERTA OBSERVADA	**OBSERVACIÓN**	**ANÁLISIS**
THE WEALTH GROUP IMPORT & EXPORT S.A	8. THE WEALTH GROUP IMPORT & EXPORT S.A., presenta garantía de la oferta en formato de declaración jurada debiendo ser extendida mediante póliza de caución, además no presenta constancia de visita técnica siendo la misma de carácter obligatorio.	8. El Comité analizará la presentación de la Declaración Jurada en lugar de la póliza en el punto 2. VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN BÁSICA DE CARÁCTER SUSTANCIAL del presente informe. La presentación de la Constancia de Vista Técnica será analizada en el punto 4.2 VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD TÉCNICA del presente informe.
HIGHEST S.A.	9. HIGHEST S.A. presenta formulario de oferta con llenado deficiente, ya que no declaran número de teléfono ni correo electrónico, además en la firma solo realiza media firma cuando debe ser firma completa.	9. Dicha verificación se realizará en el apartado 2. VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN BÁSICA DE CARÁCTER SUSTANCIAL, del presente informe.
LOZANO SERVICIOS DE LIMPIEZA S.R.L.	10. LOZANO SERVICIOS DE LIMPIEZA S.R.L. presenta póliza de mantenimiento de la oferta a nombre del Consejo de la Magistratura pero la dirección declarada en el documento no corresponde a la convocante.	10. Dicha verificación se realizará en el apartado 2. VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN BÁSICA DE CARÁCTER SUSTANCIAL, del presente informe.

2. VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN BÁSICA DE CARÁCTER SUSTANCIAL

Se ha realizado el estudio de las documentaciones presentadas por los oferentes, para comprobar el suministro de las documentaciones básicas de carácter sustancial conforme a lo establecido en el inc. 1 del Art. 63° del Decreto N° 2992/19.

El resultado del estudio mencionado se resume en la siguiente planilla de verificación:

OFERENTES	**DOCUMENTOS**					
	Formulario de oferta y la lista de precios, debidamente llenados y firmados	Garantía de Mantenimiento debidamente extendida (Póliza de Seguro)	Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la Persona Jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales.	Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. (Personas Físicas o Jurídicas)	Fotocopia Simple de la Cedula de Identidad del firmante de la oferta (Personas Físicas)	Constancia de Inscripción en el Registro Único de Contribuyente (Personas Físicas)
MIMBI S.A.	CUMPLE	CUMPLE	Cumple según Constancia SIPE N°1780933	Cumple según Constancia SIPE N° 1780933	NO APLICA	NO APLICA
CONSEMAR de Mariela Carolina Molas Samudio	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	NO APLICA	Cumple según Constancia SIPE N° 1780721	Cumple según Constancia SIPE N° 1780721

SERVICIOS PARAGUAYOS S.A.	CUMPLE	CUMPLE	Cumple según Constancia SIPE N° 1780603	Cumple según Constancia SIPE N° 1780603	NO APLICA	NO APLICA
POTI S.A.	CUMPLE	CUMPLE	Cumple según Constancia SIPE N° 1780891	CUMPLE	NO APLICA	NO APLICA
J.L. Y COMPAÑÍA S.A.	CUMPLE	CUMPLE	Cumple según Constancia SIPE N° 1780874	Cumple según Constancia SIPE N° 1780874	NO APLICA	NO APLICA
LOZANO SERVICIOS DE LIMPIEZA S.R.L.	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	NO APLICA
PURO LIMPIO S.A.	CUMPLE	CUMPLE	Cumple según Constancia SIPE N° 1780887	Cumple según Constancia SIPE N° 17808887	NO APLICA	NO APLICA
MAFARA S.A.	CUMPLE	CUMPLE	Cumple según Constancia SIPE N° 1780885	Cumple según Constancia SIPE N° 1780885	NO APLICA	NO APLICA
HIGHEST S.A.	CUMPLE	CUMPLE	Cumple según Constancia SIPE N° 1780420	Cumple según Constancia SIPE N° 1780420	NO APLICA	NO APLICA
THE WEALTH GROUP IMPORT & EXPORT S.A.	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	NO APLICA
LAYA CONSTRUCCIONES S.A	CUMPLE	CUMPLE	Cumple según Constancia SIPE N° 1780736	Cumple según Constancia SIPE N° 1780736	NO APLICA	NO APLICA
PRODPAR S.A. PRODUCTOS PARAGUAYOS	CUMPLE	CUMPLE	Cumple según Constancia SIPE N° 1780971	Cumple según Constancia SIPE N° 1780971	NO APLICA	NO APLICA

Se aclara que todos los documentos indicados como *"Cumple según constancia SIPE"* fueron verificados por este Comité de Evaluación de Ofertas.

<u>OBSERVACIONES N° 1 Y N° 8</u>: Este Comité realizo la verificación de la garantía de mantenimiento de oferta perteneciente a la firma **THE WEALTH GROUP IMPORT & EXPORT S.A.**, donde se puede observar que ha presentado una declaración jurada. En vista a que las licitaciones por concurso de ofertas requieren que las garantías de mantenimiento de oferta sean extendidas por medio de pólizas de seguro o garantías bancarias (Art. 54° del Decreto Reglamentario N.° 2992/19) y a lo establecido en el PBC en la sección "REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN", apartado "Requisitos documentales para evaluación de condiciones de participación", este Comité

procede a **descalificar** la oferta del oferente **THE WEALTH GROUP IMPORT & EXPORT S.A.** por tratarse de un documento de carácter sustancial.

OBSERVACIONES N° 3 Y N° 10: en la verificación de la póliza presentada por **LOZANO SERVICIOS DE LIMPIEZA S.R.L.** se constata que la misma fue emitida a nombre del Consejo de la Magistratura, sin embargo, el domicilio de la convocante ha sido asentado erróneamente, consignándose la ciudad de Encarnación en lugar de la ciudad de Asunción.

Regional SEGUROS

Código de Seguridad
No manchar, doblar, ni romper este código
4320139578

Póliza de Seguro - Condiciones Particulares

Página Nº 1

Póliza Nro.: 1517000243	Sección/Modalidad 1517 (CAUCION /MANTENIMIENTO OFERTAS PÚBLICAS/PRIVADAS)
Asegurado: CONSEJO DE LA MAGISTRATURA	Doc: 80007878-0
Domicilio:	Localidad: ENCARNACION
Tomador: LOZANO SERVICIOS DE LIMPIEZA S.R.L.	Doc: 80095368-1
Domicilio: INDEPENDENCIA NRO 1150	Localidad: ENCARNACION

Emisión:	Vigencia Desde las:	Vigencia Hasta las:	Plazo en días:	Capital Máximo Asegurado
09/02/2024	12/02/2024 00:00hs. del	11/07/2024 23:59hs. del	151	Gs. 39.750.000

Entre REGIONAL S.A. DE SEGUROS en adelante denominado "El Asegurador" y quienes precedentemente se declaran con los nombres de "Asegurado y Tomador", conforme a la propuesta presentada, celebran un contrato de Seguro sujeto a las Condiciones Particulares Especificadas convenidas y aceptadas para ser efectuadas de buena fe y que se anexan a la presente póliza formando parte integrante de la misma.

Cuando el texto de la Póliza difiere del contenido de la propuesta, la diferencia se considerará aprobada por el "Asegurado o Tomador" si no reclama dentro de un mes de haber recibido la Póliza. (Artículo 1556 del Código Civil).

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA, con domicilio en ENCARNACION - PARAGUAY

("EL ASEGURADO"), el pago en efectivo hasta la suma máxima de:

Gs. 39.750.000 - (Guaraníes: Treinta Y Nueve Millones Setecientos Cincuenta Mil .-)

que resulte obligado a efectuarle:

LOZANO SERVICIOS DE LIMPIEZA S.R.L., con domicilio en INDEPENDENCIA NRO 1150, ENCARNACION - PARAGUAY

GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA: SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL DE EDIFICIO. AD REFERENDUM - PLURIANUAL. ID N° 438.614.-

Remitiéndonos a lo establecido en el Código Civil Paraguayo, Capítulo XXIV: DEL CONTRATO DE SEGURO, Sección I, Parágrafo V, en el Art. 1560 se establece que: *"...El domicilio en el que las partes deben efectuar las denuncias y declaraciones previstas en la ley o en el contrato es el último declarado".* A los efectos del presente, el domicilio del asegurado no corresponde al último declarado en el contrato (póliza).

El domicilio fijado en la póliza es sumamente importante a los efectos de notificaciones, denuncias u otras cuestiones que puedan suscitarse en caso de necesidad de ejecución de la póliza correspondiente; por lo tanto, a criterio de este Comité, la garantía de mantenimiento de oferta no se encuentra debidamente extendida y por tratarse de un documento sustancial, no puede solicitarse la corrección o aclaración sobre el contenido de este documento.

En consideración a lo expresado procedentemente, se procede a **descalificar** a la oferta de **LOZANO SERVICIOS DE LIMPIEZA S.R.L.**, de acuerdo a lo establecido en el Art. 60° del Decreto Reglamentario N° 2992/19.

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA ESCUELA JUDICIAL REPUBLICA DEL PARAGUAY

OBSERVACIÓN N° 9: Se verifica que al formulario de oferta de la firma **HIGHEST S.A.** le falta información básica para la comunicación con la empresa (número de teléfono y dirección de correo electrónico).

El oferente, en su formulario de oferta, inciso b) menciona cuanto sigue: *"Reconocemos, que en caso de no estar inscripto en el SIPE, la dirección de correo electrónico declarada en la oferta será el medio de recepción de notificaciones... "*, por lo tanto, se procedió a verificar los datos declarados en el portal del SIPE del oferente y se visualizan los datos faltantes en el formulario. En consecuencia, este Comité determina que se utilizarán los datos de contacto declarados en el SIPE y considera que esta omisión no constituye un error significativo que pueda alterar el contenido de la oferta.

Así mismo, se observó que el formulario presenta media firma en lugar de firma completa. También es criterio de este comité que la media firma del representante legal es suficiente para validar el contenido del documento.

3. VERIFICACIÓN DE LAS PLANILLAS DE PRECIOS

3.1 TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LAS OFERTAS AJUSTADA POR ERRORES ARITMÉTICOS

De conformidad a la disposición establecida en el inciso a), núm. 2) del Art. 63° del Decreto N.° 2.992/19, se ha procedido a la verificación de las planillas de precios presentadas por las firmas oferentes que han cumplido con la documentación de carácter sustancial, resultando que no presentan errores aritméticos.

3.2 APLICACIÓN DEL MARGEN DE PREFERENCIA

Teniendo en consideración lo establecido en el PBC, sección "REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN", apartado "Certificado de Producto y Empleo Nacional", se ha procedido a verificar las planillas de precios, en caso de que algún oferente haya declarado que los servicios ofertados sean de origen nacional.

Este comité ha realizado el cotejo en el portal del MIC de los certificados presentados, quedando la verificación de la siguiente manera:

OFERENTES	CERTIFICADO N°	OBSERVACIÓN
MIMBI S.A.	169982	CUMPLE
CONSEMAR de Mariela Carolina Molas Samudio	169980	CUMPLE
SERVICIOS PARAGUAYOS S.A.	169968	CUMPLE
POTI S.A.	170086	CUMPLE
J.L. Y COMPAÑÍA S.A.	170053	CUMPLE

PURO LIMPIO S.A.	169927	CUMPLE
MAFARA S.A.	170091	CUMPLE
HIGHEST S.A.	170084	CUMPLE
LAYA CONSTRUCCIONES S.A	169957	CUMPLE
PRODPAR S.A. PRODUCTOS PARAGUAYOS	170089	CUMPLE

En atención a que todos los oferentes que han cumplido con la presentación de la documentación básica de carácter sustancial han presentado sus Certificados de Origen de Producto y Empleo Nacional válidos, no es necesaria la aplicación del beneficio de margen de preferencia.

Habiéndose realizado la verificación de las Planillas de Precios, el Comité de Evaluación de Ofertas procede a ubicar las ofertas en orden numérico de menor a mayor conforme al siguiente cuadro:

N°	Oferente	Precio Total Ofertado (IVA Incluido)
1	CONSERMAR de Mariela Carolina Molas Samudio	G. 603.360.000
2	MAFARA S.A.	G. 638.820.000
3	PURO LIMPIO S.A.	G. 650.718.000
4	MIMBI S.A.	G. 655.200.000
5	J.L. Y COMPAÑÍA S.A.	G. 657.000.000
6	POTI S.A.	G. 664.200.000
7	LAYA CONSTRUCCIONES S.A.	G. 670.500.000
8	PRODPAR S.A.	G. 672.300.000
9	SERVICIOS PARAGUAYOS S.A.	G. 698.400.000
10	HIGHEST S.A.	G. 701.820.000

Conforme a lo dispuesto en el inc. a), num.3) del Art. 63° del Decreto N° 2.992/19 se selecciona provisoriamente la oferta más baja en precio, a los efectos de verificar su cumplimiento con los demás requisitos de la convocatoria y que corresponde a:

- **CONSERMAR de Mariela Carolina Molas Samudio.**

4. VERIFICACIÓN DE LA OFERTA RESPECTO A LOS DEMÁS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL PBC

Atendiendo a lo mencionado precedentemente, en el presente apartado el Comité de Evaluación de Ofertas se ha abocado al análisis de la oferta presentada por la firma seleccionada provisoriamente, ubicada como la oferta más baja en precio, a los efectos de verificar su cumplimiento respecto a los demás requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones, en base a los documentos que acompañan a la oferta y los obrantes en el SIPE.

4.1. VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS DOCUMENTALES PARA EVALUACIÓN DE LAS CONDICIONES DE PARTICIPACION ESTABLECIDOS EN EL PBC

Se ha procedido a la verificación de los documentos de carácter formal indicados en el PBC, sección "REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN", apartado "Requisitos documentales para evaluación de las condiciones de participación".

- **SOLICITUDES DE DOCUMENTOS DE CARÁCTER FORMAL.**

De conformidad a lo establecido en el Art. 62° del Decreto Reglamentario N° 2.992/19, se ha procedido a solicitar a la firma seleccionada provisoriamente los documentos de carácter formal, cuya presentación ha sido omitida.

Por nota CM/CE N° 04/2024, remitida vía correo electrónico en fecha 05/03/2024 al oferente **CONSERMAR de Mariela Carolina Molas Samudio** se le ha solicitado que dentro del plazo perentorio de 1 (un) día hábil, acerque el siguiente documento:

- ✓ *En carácter de Declaración jurada, planilla de pago de aporte obrero-patronal*

La documentación solicitada al oferente es presentada en fecha 05/03/2024 vía correo electrónico. El Comité realizó la verificación del documento recepcionado y se concluye que la firma **CONSERMAR de Mariela Carolina Molas Samudio** cumple con lo solicitado.

Una vez realizadas las verificaciones pertinentes, el resultado se detalla en la siguiente planilla de verificación:

DESCRIPCIÓN	CONSERMAR de Mariela Carolina Molas Samudio
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social	Cumple
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.	Cumple
Declaración Jurada por la que el oferente garantiza el cumplimiento de las obligaciones laborales y sociales con sus trabajadores dependientes y como prestador de servicios para el Estado.	Cumple
Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar.	Cumple
Certificado de Cumplimiento Tributario.	Cumple
Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.	Cumple
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes y fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	Cumple
Declaración jurada, planilla de pago de aporte obrero-patronal	Cumple

OBSERVACIÓN N.° 5: La patente comercial de **CONSERMAR de Mariela Carolina Molas Samudio** se encuentra en estado activo en el SIPE y su vigencia ha sido cotejada por este Comité.

4.2 VERIFICACION DE LA CAPACIDAD TÉCNICA

Teniendo en cuenta que el oferente seleccionado provisoriamente no ha presentado con su oferta toda la documentación requerida para el análisis de la capacidad técnica, por medio de la Nota CM/CE N° 02/2024, remitida vía correo electrónico en fecha 16/02/2024 al oferente **CONSERMAR de Mariela Carolina Molas Samudio,** se le ha solicitado que dentro del plazo perentorio de 1 (uno) día hábil, remita los siguientes documentos:

- ✓ *Declaración jurada de equipos y maquinarias.*
- ✓ *Declaración jurada de listado insumos (productos de limpieza) a ser utilizados en la prestación del servicio.*
- ✓ *Declaración jurada de comprometerse a utilizar para el pago de haberes a sus empleados, el sistema de acreditación de salario vía tarjeta de débito habilitada a través de una entidad bancaria y/o financiera.*

El oferente presenta los documentos vía correo electrónico en fecha 19/02/2024, y luego del análisis de lo recepcionado, el resultado se detalla en la siguiente planilla de verificación:

DESCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO	CONSERMAR de Mariela Carolina Molas Samudio
Declaración jurada de listado de equipos y maquinarias con que cuenta la firma para la prestación de los servicios.	Cumple
Declaración jurada de listado insumos (productos de limpieza) a ser utilizados en la prestación de servicio, indicando marca y procedencia.	Cumple
Constancia de visita técnica	Cumple
Declaración jurada de comprometerse a utilizar para el pago de haberes a sus empleados, el sistema de acreditación de salario vía tarjeta de débito habilitada a través de una entidad bancaria y/o financiera.	Cumple
Reconocimiento y Homologación por el MTESS, respecto al CIPA	Cumple

OBSERVACIÓN N° 5: con la presentación de los documentos solicitados por medio de la nota CM/CE N° 02/2024, se da por evacuada la observación planteada por la firma LOZANO SERVICIOS DE LIMPIEZA S.R.L.

OBSERVACIONES N° 1 Y N° 8: No se realizó el análisis de los documentos del oferente THE WEALTH GROUP IMPORT & EXPORT S.A. ya que el mismo fue descalificado en la etapa de verificación de la documentación básica de carácter sustancial.

4.3 VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD LEGAL

De conformidad a lo establecido en el PBC, sección "REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN", apartado "Requisitos de Calificación-Capacidad Legal", se ha procedido al análisis de la capacidad legal de la firma seleccionada provisoriamente.

En fecha 22/02/24, se ha remitido memorándum a la Dirección de Talento Humano, a fin de comprobar si el oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Incs. a) y b) de la Ley N° 2.051/2.003 "De Contrataciones Públicas", modificado por la Ley N°6716/2021; la verificación en los registros del personal y por los medios disponibles si el representante legal y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH:

- ✓ **MARIELA CAROLINA MOLAS SAMUDIO**, con C.I. 3.200.078.

La Dirección de Talento Humano a través del Memorándum DTH N° 05/2024, remitido en fecha 23/02/24 presenta el informe solicitado.

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA ESCUELA JUDICIAL REPÚBLICA DEL PARAGUAY

El resultado de la verificación se presenta en la siguiente planilla:

DOCUMENTOS	CONSERMAR de Mariela Carolina Molas Samudio
1- Formulario de oferta que incluye la declaratoria debidamente firmada.	Cumple
2- Verificación en los registros del personal de la convocante para detectar el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021.	Sin registro
3- Verificación por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40) de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, aparecen en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública.	Sin registro
4- Si se constatara que alguno de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.	No Aplica
5- Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Miembros, de conformidad a estándar debidamente firmado en su oferta y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP a fin de detectar si directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021. El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente.	Sin registro
6- Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.	No Aplica

En la verificación queda demostrada que la representante legal de la firma mencionada no está imposibilitada para ofertar en el presente llamado.

4.4 VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA

De conformidad a lo establecido en el PBC, sección "REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN", apartado "Capacidad Financiera", se ha procedido al análisis de la capacidad financiera de la firma seleccionada provisoriamente.

<u>OBSERVACIÓN N.° 5:</u> La firma **CONSERMAR de Mariela Carolina Molas Samudio** presenta sus Balances Generales y Estados de Resultados de los años solicitados en el PBC en los folios 31 al 48 de su oferta. Las ratios se exponen en el cuadro mostrado a continuación.

CONSERMAR de Mariela Carolina Molas Samudio					
Ratio de Liquidez					
	2020	**2021**	**2022**	**Suma**	**Promedio**
Activo Corriente	43.944.464.894	42.699.278.294	28.256.399.529	14,44	**4,81**
Pasivo Corriente	23.494.909.660	15.476.087.899	2.879.171.252		
	1,8704	**2,7590**	**9,8141**		
Nivel de Endeudamiento					
	2020	**2021**	**2022**	**Suma**	**Promedio**
Pasivo Total	26.255.707.504	24.065.188.780	9.313.174.727	1,31	**0,44**
Activo Total	48.857.366.720	48.009.017.441	34.445.700.194		
	0,5374	**0,5013**	**0,2704**		
Rentabilidad					
	2020	**2021**	**2022**	**Suma**	**Promedio**
Utilidad después de impuestos o pérdidas	261.904.886	1.342.169.445	1.188.696.806	0,12	**0,04**
Capital	21.995.028.971	21.995.028.971	23.599.103.302		
	0,0119	**0,0610**	**0,0504**		

ÍNDICES	CONSERMAR de Mariela Carolina Molas Samudio
a) **Ratio de Liquidez**: activo corriente / pasivo corriente. Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los años 2020, 2021 y 2022.	Cumple
b) **Endeudamiento:** pasivo total / activo total. No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los años 2020, 2021 y 2022.	Cumple
c) **Rentabilidad:** Porcentaje de utilidad después de impuesto o pérdidas con respecto al capital. El promedio en los años 2020, 2021 y 2022 no deberá ser negativo.	Cumple

4.5. VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA

De conformidad a lo establecido en el PBC, sección "REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN", apartado "Experiencia Requerida", se ha procedido al análisis de la experiencia de la firma seleccionada provisoriamente.

CONSERMAR de Mariela Carolina Molas Samudio		
DESCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO	**AÑO**	**MONTO TOTAL**
Contrato N° 02/2020- Corte Suprema de Justicia – Circunscripción Judicial del Dpto. Central – ID 376754	2020	3.780.000.000
Contrato N° 473/2021- Banco Nacional de Fomento – ID 394947	2021	6.549.999.984
Contrato N° 25/2022- Corte Suprema de Justicia - Circuncripcion Judicial del Dpto. Central – ID 408872	2022	4.200.000.000
TOTAL		**14.529.999.984**
FACTURACION PROMEDIO DE LOS ULTIMOS TRES AÑOS (2020, 2021 y 2022)		4.843.333.328
MONTO TOTAL DE LA OFERTA		**603.360.000**
30% DEL MONTO TOTAL DE LA OFERTA		181.008.000

Experiencia	CONSERMAR de Mariela Carolina Molas Samudio
Las empresas deberán demostrar la experiencia en la prestación remunerada de servicios de limpieza integral en el mercado nacional, demostrados con la presentación de contratos y/o facturas equivalentes al 30 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación de 3 (tres) años (2020, 2021 y 2022).	Cumple

5. VERIFICACIÓN DEL PRECIO OFERTADO POR LA FIRMA SELECCIONADA PROVISORIAMENTE

Conforme a lo establecido en el PBC, sección "REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN", apartado "Análisis de los precios ofertados", se procede a la verificación del precio ofertado por la firma seleccionada provisoriamente, teniendo en consideración el precio referencial establecido para la presente contratación.

Ítem Nº	Descripción del Bien	Precio Referencial	CONSERMAR de Mariela Carolina Molas Samudio	
			Precio Unitario (IVA incluido)	% de la oferta en relación al Precio Referencial
1	Servicio de limpieza integral	40.860.000	33.520.000	**- 18**

OBSERVACIÓN N° 2: La solicitud del oferente **J.L. Y COMPAÑÍA S.A.** tiene que ver con respecto a la conformación del precio de las demás ofertas participantes. Este Comité se abstiene a solicitar dicho desglose con los siguientes fundamentos:

En primer lugar el precio referencial ha sido elaborado bajo un exhaustivo estudio de mercado que ha finalizado con el dictamen favorable del Director de la UOC, además de esto, todas las ofertas que han pasado la etapa de verificación de la documentación de carácter sustancial ofertaron precios que se encuentran dentro del margen de estimación de costos para el presente llamado.

El precio del oferente evaluado provisoriamente como se ha demostrado en el cuadro anterior llega al 18% por debajo del precio referencial siendo que se debería sobrepasar el límite del 25% por debajo para solicitar desglose de precios según lo establecido en el PBC.

De igual manera el oferente ha remitido con su oferta una Declaración Jurada de Cumplimiento Laboral donde garantiza el cumplimiento de sus obligaciones laborales y sociales con sus trabajadores y como prestador de servicios para el Estado.

Con lo que respecta a la integración de los gastos administrativos, de insumos y otros servicios cabe aclarar que existe la libre competencia de precios y por lo expuesto anteriormente creemos que el precio ofertado en particular por el oferente evaluado provisoriamente no trasgrede la libre competencia en este proceso licitatorio.

6. CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS

El Cuadro Comparativo de Ofertas se expone en el **Anexo B-02-08**, que se adjunta y forma parte del presente informe.

7. RECOMENDACIÓN

En consecuencia a las consideraciones expuestas en el presente informe, y de conformidad al Art. 28° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"; el Comité de Evaluación recomienda adjudicar la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2024, ID N°438.614, "SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL DE EDIFICIO" AD REFERÉNDUM - PLURIANUAL,** a la firma **CONSERMAR de Mariela Carolina Molas Samudio,** con **RUC N° 3200078-2** por un monto total de G. 603.360.000.- (Guaraníes seiscientos tres millones trescientos sesenta mil), IVA incluido.

Es nuestro informe, salvo mejor parecer.

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA ESCUELA JUDICIAL REPUBLICA DEL PARAGUAY

Abg. Fátima Benítez

Lic. Cesáreo De Jesús González

Lic. Alberto Caballero

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 01/2024, ID Nº 438.614 "SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL DE EDIFICIO" Ad Referéndum - Plurianual

Ítem	Descripción	MIMBI S.A.						CONSERMAR de MARIELA CAROLINA MOLAS SAMUDIO						SERVICIOS PARAGUAYOS S.A.						POTI S.A.					
		Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	Sevicios de Limpieza Integral	N/A	N/A	Mes	18	36.400.000	655.200.000	N/A	N/A	Mes	18	33.520.000	603.360.000	N/A	N/A	Mes	18	38.800.000	698.400.000	N/A	N/A	Mes	18	36.900.000	664.200.000
TOTAL							**655.200.000**						**603.360.000**						**698.400.000**						**664.200.000**

Ítem	Descripción	J.L. Y COMPAÑÍA S.A.						LOZANO SERVICIO DE LIMPIEZA S.R.L.						PURO LIMPIO S.A.						MAFARA S.A.					
		Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	Sevicios de Limpieza Integral	N/A	N/A	Mes	18	36.500.000	657.000.000	N/A	N/A	Mes	18	44.166.664	794.999.952	N/A	N/A	Mes	18	36.151.000	650.718.000	N/A	N/A	Mes	18	35.490.000	638.820.000
TOTAL							**657.000.000**						**794.999.952**						**650.718.000**						**638.820.000**

Ítem	Descripción	HIGHEST S.A.						THE WEALTH GROUP IMPORT & EXPORT S.A.						LAYA CONSTRUCCIONES S.A.						PRODPAR S.A. PRODUCTOS PARAGUAYOS					
		Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	Sevicios de Limpieza Integral	N/A	N/A	Mes	18	38.990.000	701.820.000	N/A	N/A	Mes	18	49.200.000	885.600.000	N/A	N/A	Mes	18	37.250.000	670.500.000	N/A	N/A	Mes	18	37.350.000	672.300.000
TOTAL							**701.820.000**						**885.600.000**						**670.500.000**						**672.300.000**

Abg. Fátima Benitez

Lic. Alberto Caballero

Lic. Cesáreo González

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA · ESCUELA JUDICIAL · REPÚBLICA DEL PARAGUAY